

**M. D. y Dr. en Tecnología Educativa, Ricardo Villanueva Lomelí**  
Secretario de Planeación, Administración y Finanzas  
del Gobierno del Estado de Jalisco

**L.C.P. Samuel Octavio Pelayo Paz**  
Tesorero Municipal

**Lic. Carlos Gerard Guzmán**  
Director General de Turismo

**Lic. Roberto Ascencio Castillo**  
Síndico Municipal  
**Presentes**

El suscrito, C. Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y del diverso 109 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 de Mayo de 2013, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentado por el C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco autorice la celebración y suscripción del Convenio de Colaboración, Ejecución y Participación con la Secretaría de Turismo para la realización del proyecto denominado: "Módulo de Servicios en Acceso a Playas de calle Honduras y Paraguay" a realizarse durante el ejercicio fiscal 2013 con una inversión de \$2'500,000.00 dos millones quinientos mil pesos 00/100 m.n. por parte del Gobierno Federal y \$2'500,000.00 dos millones quinientos mil 00/100 m.n. por parte del Gobierno del Estado; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO N° 0160/2013.**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo, 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 16 dieciséis votos a favor de los C.C. Integrantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez; C.C. Regidores, Susana Judith Mendoza Carreño, Humberto Gómez Arévalo, María Candelaria Villanueva Sánchez, María Guadalupe Anaya Hernández, Javier Pelayo Méndez, Luis Ernesto Munguía González, Otoniel Barragán Espinoza, Doris Ponce Aguilar, Oscar Ávalos Bernal, Agustín Álvarez Valdivia, J. Jesús Anaya Vizcaíno, Jessica Yadira Guerra Yerena, Humberto Muñoz Vargas, Adrián Méndez González y Miguel Ángel Yerena Ruiz, la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentado por el C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez que autoriza al Ayuntamiento de Puerto Vallarta celebrar y suscribir el Convenio de Colaboración, Ejecución y Participación con la Secretaría de Turismo para la realización del proyecto denominado: "Módulo de Servicios en Acceso a Playas de calle Honduras y Paraguay" a realizarse durante el ejercicio fiscal 2013 con una inversión de \$2'500,000.00 dos millones quinientos mil pesos 00/100 m.n. por parte del Gobierno Federal y \$2'500,000.00 dos millones quinientos mil 00/100 m.n. por parte del Gobierno del Estado. Iniciativa de Acuerdo Edilicio que fue planteado y aprobado en los siguientes términos:

Recibí Original  
10/Jun/13  
Zafra Zafra



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO  
P R E S E N T E S.**

El suscrito, Ramón Demetrio Guerrero Martínez, en mi carácter de Presidente Municipal e integrante del máximo órgano de autoridad en este municipio, con fundamento a lo establecido en los artículos 41, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante Ustedes la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la celebración y suscripción del Convenio de Colaboración Ejecución y Participación con la Secretaría de Turismo para la realización del Proyecto denominado: "Modulo de Servicios en Acceso a Playas de calle Honduras y Paraguay" a realizarse durante el presente ejercicio fiscal 2013 con una inversión de \$2'500,000.00 dos millones quinientos mil pesos 00/100 m.n. por parte del Gobierno Federal y \$2'500,000.00 dos millones quinientos mil pesos 00/100 m.n. por parte del Gobierno del Estado.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Que con fecha 18 dieciocho de Abril de 2013 dos mil trece, la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal y la Secretaría General de Gobierno; de Planeación, Administración y Finanzas, de Turismo, de Infraestructura y Obra Pública y la Contraloría del Estado, celebraron "Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico", para el ejercicio 2013, con el objeto de coordinar la participación de ambas partes para el desarrollo de los destinos turísticos de Jalisco. Por lo que se determino la ejecución del proyecto denominado: "Modulo de Servicios en Acceso a Playas de calle Honduras y Paraguay", con una inversión conjunta del Ejecutivo Federal y del Ejecutivo Estatal;

Que con el propósito de detonar la potencialidad turística de los Municipios del Estado, el Gobierno Estatal ha decidido continuar participando en todas aquellas acciones que directa o indirectamente incidan en este propósito.

Que con el fin de que la gente local y visitante de nuestro bello puerto pueda acceder y disfrutar de las playas que se encuentran en el principal cuadro de nuestra ciudad, es necesario contar con accesos dignos. De la misma manera, resulta necesario que un destino turístico de la talla internacional como lo es Puerto Vallarta, ofrezca a la gente que las frecuenta el servicio de baños y regaderas. Por último, en virtud de que se trata de una playa que es visitada por un considerable número de bañistas resulta necesario contar con un acceso para vehículos de emergencia.

Que gracias a este tipo de acciones y a la ejecución de las mismas, Puerto Vallarta, puede incrementar su captación de turistas de nivel distinguido y reforzar el número de visitantes que año con año recibe.

Por ello debemos continuar con la realización de estos trabajos de renovación y activación urbana para poder ofrecer a nuestros visitantes locales y extranjeros, una experiencia satisfactoria donde se brinde una bella imagen de nuestra ciudad, con aguas y arenas limpias, infraestructura en buen estado y con servicios disponibles que garanticen seguridad y participación en la conservación del medio ambiente.

Por ello, la propuesta del suscrito estriba en solicitar al Pleno del Ayuntamiento la autorización para celebrar y suscribir el Convenio de Colaboración y Ejecución y Participación con la Secretaría de Turismo de Jalisco para la realización del Proyecto denominado: "Modulo de Servicios en Acceso a Playas de calle Honduras y Paraguay", ubicado en Puerto Vallarta, Jalisco, a realizarse durante el presente ejercicio fiscal 2013 con una inversión de \$2'500,000.00 dos millones quinientos mil pesos 00/100 m.n. por parte del Gobierno Federal y \$2'500,000.00 dos millones quinientos mil pesos 00/100 m.n. por parte del Gobierno del Estado.

Una vez expuesto lo anterior, a continuación me permito señalar el sustento legal del presente, a través del siguiente:

### **MARCO NORMATIVO**

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

A su vez, dicha Carta Magna otorga de facultades a los ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. De la misma forma, la ley Fundamental Estatal, en el artículo 86 establece, en su párrafo segundo, que corresponde al Ayuntamiento como Órgano de Gobierno Municipal, el establecer las directrices de la política municipal; en correspondencia, la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus municipios, mediante su numeral 38 norma que la planeación municipal del desarrollo deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad de los municipios, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo económico y social de sus habitantes.

La facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, quien en su artículo 38 dispone en su fracción II que los Ayuntamientos tendrán la facultad de celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

En concordancia con lo anterior, en el diverso 37 fracción II del mismo ordenamiento estatal mencionado en el párrafo anterior, otorga al ayuntamiento la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Una vez expuesto todo lo anterior, el suscrito tiene a bien someter para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la celebración y suscripción del Convenio de Colaboración y Ejecución y Participación con la Secretaría de Turismo de Jalisco para la realización del Proyecto denominado: "Modulo de Servicios en Acceso a Playas de calle Honduras y Paraguay", ubicado en Puerto Vallarta, Jalisco, a realizarse durante el presente ejercicio fiscal 2013 con una inversión de \$2'500,000.00 dos millones quinientos mil pesos 00/100 m.n. por parte del Gobierno Federal y \$2'500,000.00 dos millones quinientos mil pesos 00/100 m.n. por parte del Gobierno del Estado.

Facultando para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, lo suscriban los CC. Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez, Lic. Roberto Ascencio Castillo, Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez y L.C.P. Samuel Octavio Pelayo Paz, en su carácter de Presidente Municipal, Sindico, Secretario General y Tesorero Municipal respectivamente.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal o al funcionario que él designe para que lleve a cabo las gestiones necesarias que serán responsabilidad de este municipio para el desarrollo del proyecto en mención.


**TERCERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado para que en caso de incumplimiento por parte del municipio de las obligaciones que contraiga derivadas del Convenio antes citado, realice la afectación y retención de las participaciones presentes y futuras que por ingresos estatales reciba el Ayuntamiento. Lo anterior como garantía de conformidad con la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

**CUARTO.-** Se instruye a las Direcciones Generales de Infraestructura y Servicios; y Ecología y Ordenamiento Territorial, para que conjuntamente elaboren en los términos de referencia establecidos por la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, la Integración del Proyecto Ejecutivo denominado "Modulo de Servicios en Acceso a Playas de calle Honduras y Paraguay", ubicado en Puerto Vallarta, Jalisco".

**Notifíquese.-**

**Atentamente**

Belisario Domínguez y 190 Aniversario de la  
Fundación del Estado Libre y Soberano de Jalisco"  
Puerto Vallarta, Jalisco, a 31 de Mayo de 2013.  
Secretario del Ayuntamiento.  
Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez.



C.o.p.-Expediente

C.c.p. -Ing. Francisco Javier Altamirano González.- Director General de Ordenamiento Territorial

C.c.p.- Ing. Oscar Delgado Chávez.-Director General de Infraestructura y Servicios